



ACUERDO

ANEXO AL CALENDARIO ACADÉMICO 2018-2019

CONSEJO DE GOBIERNO: 19 DE ABRIL DE 2018 Y MODIFICADO EL 3 DE MAYO DE 2018

1. LÍNEAS MAESTRAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO

- 1.1. Elaborar un calendario académico único para todos los estudios oficiales de la Universidad de La Rioja (grado, máster universitario y doctorado), con el fin de facilitar su difusión entre los diferentes colectivos, así como mejorar y simplificar la organización de la docencia.
- 1.2. Conceder a los Centros un intervalo suficiente entre la finalización de los procesos principales de matrícula (finales de agosto) y el inicio efectivo de la actividad docente, para organizar el inicio del curso (posibles cambios de grupo en las titulaciones multigrupo, distribución del alumnado en grupos prácticos...).
- 1.3. Comenzar la actividad docente del primer semestre de los estudios de Grado el día 24 de septiembre de 2018, una vez concluidas las fiestas de San Mateo. En el caso de los estudios de Máster Universitario, el periodo de actividad docente del primer semestre se iniciará el 1 de octubre de 2018 para permitir la conclusión de los principales procesos de admisión y matrícula antes de su comienzo.
- 1.4. Prever un intervalo suficiente entre la finalización de la convocatoria de exámenes ordinarios del segundo semestre y el inicio de la convocatoria de exámenes extraordinarios, así como propiciar la existencia de días no lectivos o festivos en la semana previa al inicio del periodo de exámenes ordinarios de ambas convocatorias.
- 1.5. Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las tres convocatorias en las que se pueden defender los Trabajos fin de Grado y Máster para que los Centros planifiquen los calendarios de actuaciones entre la fecha de entrega de actas de cada convocatoria (ordinarias y extraordinaria) y la de entrega de actas de los trabajos. En el caso de los estudios de Máster Universitario, tras la implantación de títulos de tres semestres, es imprescindible prever un periodo de defensa en el primer semestre. Aprovechando esta exigencia, se extiende la posibilidad de utilizar esta convocatoria a todos los títulos de máster, con los requisitos señalados en el apartado 3.
- 1.6. Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las Prácticas Externas curriculares realizadas durante los meses de verano de acuerdo con el procedimiento extraordinario para la realización de las prácticas curriculares en verano (junio, julio y agosto) establecido en el apartado 7 de los Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en estudios de Grado y Máster universitario (Aprobados en la reunión de la Comisión Académica de la Universidad de 3 de mayo de 2017).
- 1.7. Finalizar el curso en la segunda semana del mes de septiembre para permitir que se puedan defender los trabajos de fin de titulación (Grado y Máster) después de las vacaciones de verano, en función del calendario planificado por los Centros.



2. AÑO ACADÉMICO

El año académico 2018-2019 comienza el día 17 de septiembre de 2018 y finaliza el día 15 de septiembre de 2019.

3. PERIODOS ESPECÍFICOS

3.1. Se establecen los siguientes periodos específicos, diferentes de los previstos en el calendario general, para atender a las necesidades organizativas y de horarios de los estudios que se detallan a continuación:

a) **Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas:**

- *Clases del primer semestre:* del 1 de octubre de 2018 al 25 de enero de 2019.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre:* del 28 de enero al 2 de febrero de 2019.

b) **Máster Universitario en Ingeniería Industrial:**

- *Clases del primer semestre:* del 24 de septiembre de 2018 al 18 de enero de 2019.

c) **Máster Universitario en Acceso a la Abogacía:**

- *Clases del primer semestre:* del 24 de septiembre de 2018 al 18 de enero de 2019.

d) **Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola** (en proceso de verificación e implantación):

1. Estudios de Máster:

- *Clases del primer semestre:* del 2 de noviembre de 2018 al 30 de enero de 2019.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre:* del 31 de enero al 2 de febrero de 2019.

2. Complementos de formación (fuera del máster):

- *Clases del primer semestre:* del 24 de septiembre al 7 de noviembre de 2018.
- *Exámenes ordinarios del primer semestre:* del 8 al 10 de noviembre de 2018.
- *Entrega de actas de los exámenes ordinarios:* hasta el 16 de noviembre de 2018.
- *Exámenes extraordinarios del primer semestre:* del 10 al 14 de diciembre de 2018.
- *Entrega de actas de los exámenes extraordinarios:* hasta el 21 de diciembre de 2018.

La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja velará por la publicación de estos periodos específicos en la página web destinada al título y por su notificación a través del correo electrónico a las personas admitidas en cada título.

3.2. Para los estudios de Máster Universitario en Tecnología, Gestión e Innovación Vitivinícola y para aquellos estudios de máster universitario impartidos de forma conjunta con otras universidades que así lo prevean, dentro de los periodos de clases establecidos en el calendario académico y en este anexo, se podrán considerar como días lectivos los sábados.



4. PRECISIONES SOBRE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES Y TRABAJOS

La *Convocatoria 1* para defensa de Trabajos de fin de Máster cuya fecha de entrega de actas vence el día 15 de marzo de 2019 podrá ser utilizada por:

- a) Los estudiantes de un máster universitario de dos cursos cuyo trabajo de fin de máster se planifique en el primer semestre del segundo curso.
- b) Los estudiantes de cualquier máster universitario que tengan asignados tema y tutor vigentes de cursos anteriores en dicho máster.

5. CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS PENDIENTE DE APROBACIÓN

- 5.1. Con respecto al calendario de días festivos del año 2019, como en planificaciones anteriores, existe incertidumbre sobre los días que la Comunidad Autónoma pueda señalar finalmente como festivos. Conforme al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, la Comunidad Autónoma puede sustituir las fiestas señaladas en el apartado Uno.d: Jueves Santo, Epifanía del Señor y San José o Santiago Apóstol, así como las fiestas nacionales que coincidan con domingo, por otras que le sean tradicionales.
- 5.2. En el año 2019, si consideramos un calendario anterior similar (por ejemplo, el correspondiente al año 2013¹), con respecto a los días susceptibles de sustitución por la Comunidad Autónoma, es previsible que:
 - a) El descanso laboral correspondiente a la fiesta de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre), que coincide con domingo, se disfrute el lunes inmediatamente posterior, el día 9 de diciembre.
 - b) De las tres fiestas sustituibles de ámbito nacional (art. 45.Uno.d del Real Decreto 2001/1983), se establezca como festivo el día de Jueves Santo y se sustituyan el día de la Epifanía del Señor (domingo) y San José o Santiago Apóstol por el Lunes de Pascua y el Día de La Rioja.
- 5.3. Aunque también desconocemos la programación de días festivos que realizará el Ayuntamiento de Logroño, es previsible que se fijen como festivos los tradicionales: el día 11 de junio, San Bernabé, y el 21 de septiembre, San Mateo.

¹ Resolución de 6 de agosto de 2012 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2013 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.